



*Municipalidad de Epuyén  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut*

**ORDENANZA N° 1122/2015  
Adjudicación en venta a favor de Antonio Nahuelcheo**

**VISTO:**

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98, texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, las Ordenanzas Municipales N°1004/11 y 1031/12; y el Expediente N°18202/83ME; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Expediente del visto se relaciona con la Ordenanza Municipal N°349/98, en la cual el Concejo Deliberante de Epuyén otorga en Adjudicación en Venta, la superficie aproximada de 8ha 90a, al Sr. Antonio Gumersindo NAHUELCHEO, ubicada sobre el lado norte del Lote 26, Fracción B-20.-

Que el Sr. Antonio Gumersindo NAHUELCHEO, según Ordenanza Municipal N°438/01, transfiere la superficie de 2ha a los Sres. Pablo RAMIL y María Fernanda MORENO.-

Que según Ordenanza Municipal 545/03, transfiere la superficie de 2,5ha a los Sres. Fernando VILLAGRA, Alicia SESE de VILLAGRA, Juan GIACOMINO y Lucila BECAR VARELA.-

Que según Ordenanza Municipal 626/05, transfiere la superficie de 2ha a los Sres. Ángel Leonardo GIACOMINO y José Mariano BELTRAMI.-

Que teniendo en cuenta las transferencias efectuadas, el Sr. NAHUELCHEO, por el artículo 1º de la Ordenanza 626/05 posee una adjudicación por una superficie aproximada de 2,4ha.-

Que el adjudicatario presenta plano de mensura de la superficie que ocupa, Expediente P.727-12, Plano N°30015, Protocolizado Tomo 282, Folio 47; que dio como resultado las Parcelas 4 y 5, de la Chacra 21, Sector 1, Circunscripción 6, del ejido de Epuyén.-

Que la superficie de ocupación según el plano de mensura supera el 15% de la superficie aproximada adjudicada en la ordenanza N°349/98.-

Que las parcelas no adeudan suma alguna en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas retributivas a la fecha.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN  
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- Otorgar adjudicación en venta a favor de Antonio Gumerindo NAHUELCHEO, DNI N°5.413.154, sobre la superficie de 1,7256ha, referente a la diferencia entre la Adjudicación en Venta de la superficie aproximada de 2,4ha según Ordenanza Municipal N°626/05, y el plano de mensura presentado, con una superficie de 4,1256ha de la ocupación de las Parcelas 4 y 5 de la Chacra 21, Sector 1, Circunscripción 6 (antes lado norte del Lote 26, Fracción B-20), del ejido de Epuyén.-**

**Artículo 2º.- Fijar el valor de venta de la tierra** al 50% de 21.000 módulos Municipales por hectárea por ser poblador de más de 20 años de antigüedad (Artículo 5º Ordenanza N° 1031/2012); y en un plazo no mayor a 30 días de notificado de la presente Ordenanza, deberá convenir con el departamento ejecutivo, la forma de pago.-

**Artículo 3º.- - Hacer saber al adjudicatario que:**

1 – Se encuentra en vigencia el código de Ordenamiento Territorial, que establece los usos y condicionamientos en cada zona, por lo que previo a la ejecución de proyectos se sugiere su consulta. El no cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución de Adjudicación y en la Ordenanza N°1004/11, facultará al Departamento Ejecutivo a aplicar las sanciones previstas en las mismas.

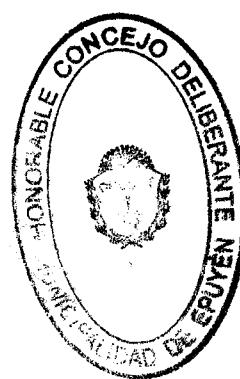
2 - Deberá abonar anualmente el Impuesto Inmobiliario.

3 – Cancelada la deuda el valor de la tierra y no teniendo deudas con el municipio, el adjudicatario estará en condiciones de acceder al título de propiedad.

**Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE..-

Pedro E. Calfuqueo  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



Irma Melipil  
Presidenta H.C.D.  
Municipalidad de Epuyén